



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO No. 14
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
INFORME SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: MAYO

AÑO: 2018

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES (anexo No. 8)

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC no informó el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2018, donde se consoliden las políticas puntuales para generar ahorro en los gastos de funcionamiento y generales, la USPEC viene dando cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, absteniéndose de realizar gastos en los rubros no permitidos y señalados en el artículo 86o. del Decreto 2236 de 2017 y en el del título IV del Decreto 1066 de 2015, Medidas de Austeridad del Gasto.

Se evidenció que la entidad cuenta con la vinculación de todos los funcionarios del nivel Directivo para dar cumplimiento al objeto y misión para el cual fue creada, igualmente se fortalecieron las áreas misionales, fundamentalmente la Dirección de Infraestructura, mediante la contratación de personal por prestación de servicios, para mejorar la planeación y seguimiento a la contratación de obras nuevas y mantenimiento de la infraestructura a los establecimientos carcelarios a nivel nacional y el apoyo técnico y administrativo a las operaciones de suministro de alimentación en los ECRON a cargo del INPEC, en la Dirección de Logística.

Se recomienda analizar las necesidades de la Entidad respecto de la planta de personal y agilizar la finalización del estudio técnico de rediseño de la estructura y planta de personal y sus respectivas aprobaciones, que permita contar una planta de personal acorde a las necesidades de la Entidad y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios personales.

Es necesario informar por separado el valor de las horas extras para determinar la variación real de un periodo a otro, puesto que se incluye en este concepto el pago de prestaciones sociales a exfuncionarios de la USPEC, lo que genera incrementos ostensibles que no miden la realidad de las horas extras pagadas mensualmente.

Relacionar en el concepto de honorarios el valor pagado por este rubro, toda vez que se está reportando en el concepto de Remuneración servicios técnicos, y está desfasando la variación en el análisis de pagos del rubro en mención.

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES (anexo No. 10)

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera, mediante memorando No. I-2018-007036, la entidad tiene en servicio 13 líneas móviles. "El manejo de celulares se realiza bajo los siguientes parámetros:

--Cuando se presentan consumos mayores a los autorizados mensualmente, la diferencia es asumida por el usuario correspondiente".

ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS (anexo No. 11)

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera mediante memorando No. I-2018-007036, la Entidad cuenta con 2 líneas telefónicas asignadas a la Dirección General y un Comunicador.

- Se tienen adoptados controles en el uso de los teléfonos.
- Para llamadas de larga distancia nacional o internacional y líneas celulares, se efectúan mediante códigos asignados a unos funcionarios debidamente autorizados.
- En el mes de mayo no se evidenciaron pagos en SIF Nación de UNE por que se interpuso recurso de reposición por exceso de llamadas a celulares ante UNE.

ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES

La entidad posee 7 vehículos, de los cuales 6 vehículos están en uso, asignados así: Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Logística, Dirección de Gestión Contractual: El vehículo de placa No. BSI 578 línea Sorelo modelo 2006 con destitución provisional por la D.N.E. en liquidación, se encuentra en el parqueadero de la entidad pendiente para reparación del motor.

De acuerdo con el reporte de la Subdirección Administrativa, los vehículos que no presentaron consumo de combustible no fueron utilizados, pero están en buen estado en el parqueadero de la USPEC.

No se informó el valor del pago de los impuestos de los vehículos de la USPEC por valor de \$691,000 registrados en SIF Nación.

Se Recomendó: Dar cumplimiento a las directrices establecidas en la circular 00016 del 2 de agosto de 2016 de la USPEC sobre instrucciones para el uso, control y mantenimiento del parque automotor de la USPEC, y a la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016.

INMUEBLES MEJORAS Y MANTENIMIENTO (anexo No. 13)

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. I-2018-007036, la Entidad posee en arrendamiento el inmueble denominado Santa Clara ubicado en la calle 97A No. 9A -34 donde funciona la sede de la USPEC, a partir del mes mayo registra un aumento del 3% en el valor mensual de arrendamiento debido a la adición realizada y se cancela un canon mensual por valor de \$. según contrato 116/2015 celebrado con SITUANDO SAS.

El rubro que tiene mayor impacto en la austeridad del gasto es arrendamiento, pero no se ha evaluado la posibilidad de una nueva sede que permita una optimización de este recurso.

El servicio de mesa de ayuda tecnológica registra una disminución del -100% respecto del periodo anterior, la reducción es debido al no pago de la factura del mes de abril según verificación en SIIF Nación, de la empresa BIDDA S.A.S, según contrato 399/

Es necesario gestionar con oportunidad el trámite para el pago de la factura con la empresa BIDDA S.A.S, con el fin de reflejar los gastos en el periodo que suceden.

Se recomienda evaluar la posibilidad que la Entidad cree un grupo con servidores públicos para prestar el servicio de apoyo y soporte a la Entidad, para optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario y Carcelario.

Alquiler de teléfonos: no registra variación respecto del periodo anterior, se evidenció el pago del mes de abril de 2018 por valor de \$12,100,000 del servicio de telefonía de la USPEC por vigencias futuras aprobadas mediante memorando 2-2017-038160 por MinHacienda, la prestación de servicio de telefonía en la USPEC se realiza mediante alquiler de los equipos telefónicos con la empresa BIDDA S.A.S, según contrato 399 de 2014, el contrato tiene 3 adiciones.

Backup Información: no registra variación respecto al periodo anterior, puesto que es el primer pago que se realiza en la vigencia 2018 por valor de \$12,079,591.45 según orden de compra No.16088 del servicio de Backup de la USPEC, realizada en Colombia Compra Eficiente.

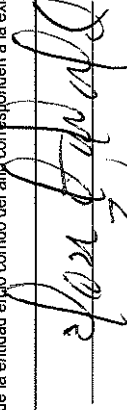
Se evidencia error al no registrar el valor pagado de \$12,079,591.45 en el mes o periodo informado y registrar en la casilla de valor pagado en el mes o periodo anterior.

No se evidenciaron pagos en SIIF Nación en el mes de mayo de mantenimiento, mejoras y adecuación de inmuebles, en cumplimiento del literal d) del artículo 86 Plan De Austeridad del Gasto del decreto 2236 de 2017.

PAPELERIA: De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo, el consumo de resmas de papel durante el mes de mayo en las diferentes dependencias fue de 185 resmas, en el periodo anterior registró un consumo de 183

resmas de papel, presentando un aumento de 2 resmas de papel equivalente al 1 %.

Verificadas las ordenes de pago de mayo en SIIF Nación, se evidenció pagos del rubro de papelería útiles de escritorio y oficina por valor de \$6,999,878 en adquisición de cajas, carpetas ganchos, legajadores para dar cumplimiento a la ley 594/2000, el rubro de tiene apropiación de \$75 millones. El papel suministrado a las diferentes dependencias de la entidad en lo corrido del año corresponden a la existe del inventario de la vigencia anterior.



Jefe Oficina de Control Interno



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

SEGUIMIENTO ARTÍCULO 86o. PLAN AUSTERIDAD GASTO DECRETO 2236 DE 2017 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: MAYO

AÑO: 2018

SEGUIMIENTO ARTÍCULO 86o. PLAN AUSTERIDAD GASTO DECRETO 2236 DE 2017

- a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 2209 de 1998.
La Dirección de Gestión Contractual no presentó información del mes de mayo de acuerdo a lo solicitado en el memorando 1-2018-001453 del 6 de febrero de 2018.
- b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (legendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.
De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo, la USPEC no ha celebrado contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios con las actividades prohibidas en este literal.
- c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio en la web para realizarlas: En caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.
De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo, la USPEC utiliza el correo electrónico, la intranet, la página web y las pantallas internas, para divulgar su información.
- d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejores suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. (...).
De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo, la USPEC no cuenta con sede propia, razón lo la cual no puede hacer contratación para la realización de embellecimiento.
- e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos.
De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo, la USPEC no ha realizado contratación para la adquisición de estos elementos, en razón a que los mismos tienen limitada su adquisición dentro del Decreto de austeridad en el gasto y además los muebles son parte del contrato de arrendamiento No. 116 de 2015.
- f) Adquirir vehículos
De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, no ha realizado contratación para la adquisición de vehículos para servicio de los directores de la entidad en la presente vigencia.
- g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.
De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo la USPEC, no se ha adelantado gestión para el cambio de la sede actual.
- h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.
De acuerdo a la información suministrada por el Grupo Administrativo, la USPEC durante este mes no realizó contratación que tengan por objeto la celebración de fiesta, agasajos o similar.
- i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.
De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa, la USPEC, en cumplimiento del Decreto de austeridad en el gasto, no realiza la adquisición de regalos corporativos, souvenir o recuerdos.
- Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1068 de 2015.
Norma verificada en el anexo No. 8 Administración de Personal y Contratación de Servicios Personales.

ARTICULO 88o ASISTENCIA Y REPRESENTACION JUDICIAL DE ENTIDADES PUBLICAS AUSTERIDAD DEL GASTO

Dentro del marco de austeridad presupuestal y colaboración armónica que debe orientar actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales, se debe tener en cuenta:

a) Cuando varias entidades de la administración pública tanto del orden nacional como territorial, actúen como demandantes o demandadas dentro de un proceso judicial, podrán de común acuerdo con los apoderados judiciales que uno de ellos tome la representación judicial de las restantes para la comparecencia de las audiencias que dentro del respectivo proceso hayan sido convocadas o por ley deban asistir. tal efecto la entidad encomendada a asumir la representación judicial para la audiencia correspondiente, estará en capacidad y queda facultada para disponer uno sus apoderados o funcionarios que reciba los poderes que se requieran.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesoría Jurídica manifiesto que: no es posible dejar la defensa de la entidad en manos de los apoderados del INPEC, dado que los intereses a defender, las excepciones a proponer y los argumentos de defensa son diferentes. De otra parte, se han enviado a algunos despachos de procuradurías de la Ciudad de Medellín, los parámetros o decisión del Comité de Conciliación dentro de las solicitudes de conciliación extrajudicial.

b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo Ministerio Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

Respecto a garantizar los pagos originados en las conciliaciones, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos, a la fecha no se ha tenido conocimiento de aprobación de acuerdos conciliatorios, resaltando que una vez la oficina jurídica a través de los apoderados de la entidad evidencia la aprobación judicial de una conciliación o transacción, se remite de inmediato a la dependencia ejecutora o dueña del proceso, razón por la cual ante la generación de un pago por estos conceptos a quien corresponde garantizar dichos pagos, es a las dependencias ejecutoras según el caso, en coordinación con el grupo de tesorería de la entidad.

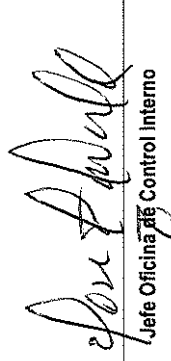
CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la información recibida de la Dirección Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa, Oficina Asesora Jurídica y Dirección de Gestión Contractual, se evidenció que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, esta dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Decreto 2236 de 2016 .

RECOMENDACION:

Se hace necesario realizar una revisión de los saldos de los rubros de gastos de funcionamiento, gastos generales, con la finalidad de identificar aquellos susceptibles de reducirse o que generen ahorro por la aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional.

Se recomienda dar cumplimiento al literal 1.3 del numeral 1. Austeridad del Gasto de la circular 006 de 2018 " Las comisiones de servicios deben programarse con la debida antelación para adquirir los tickets a un mejor precio" .


Jefe Oficina de Control Interno



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
SEGUIMIENTO DECRETO 1068 DE 2015 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: MAYO

AÑO: 2018

SEGUIMIENTO TÍTULO 4 DECRETO 1068 DE 2015 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

COMISIONES AL EXTERIOR

Artículo 2.8.4.2.1 Comisiones al Exterior. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.

De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el Grupo Administrativo, durante el mes de mayo la USPEC no ha realizado comisiones al exterior.

Artículo 2.8.4.2.2. Comisiones para cumplir compromisos en representación del gobierno. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico durante el mes de mayo la USPEC no ha realizado comisiones al exterior.

Artículo 2.8.4.2.2. Reembolsos de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico durante el mes de mayo se observó una revocatoria del pasaje a Buenaventura por valor de \$ 581,178, pendiente de realizar el reintegro por la empresa Satena Hangar a la Dirección Nacional del Tesoro.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 2.8.4.3.1 Desembolsos sujetos la PAC. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

Según correo electrónico enviado por el Grupo de Presupuesto y Tesorería se evidencia que el valor del PAC programado es mayor que el PAC ejecutado en el mes de mayo. El rubro gastos de personal registra una ejecución de \$1,724,560 millones y un saldo de PAC no utilizado de \$60,250 millones; Gastos generales registra una ejecución \$3,341,583 millones; Transferencias registra un valor de \$46,520,828 millones, y en inversión ordinaria se ejecutaron \$439,700 millones, registrando un PAC no utilizado por valor de \$1,200 millones.

Artículo 2.8.4.3.2. Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos: Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal (...)

De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, se evidenció constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2017 por valor de \$276,752 millones, en el mes de mayo se ejecutaron \$27,594 millones, equivalente al 27 %, quedando un saldo por ejecutar por valor de \$203,453 millones. Las reservas presupuestales fueron debidamente constituidas a través de contratos, orden de compra y actos administrativos.

Recomendación: Se hace necesario gestionar el pago oportuno de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017, para evitar se constituyan en Vigencias Expiradas en la vigencia 2018.

Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.

Según correo electrónico enviado por la oficina de Gestión Contractual, la contratación se realiza siguiendo los parámetros de precios de Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Contractual por correo electrónico, durante el mes de mayo en la USPEC no se realizó mantenimiento o reparación de bienes muebles.
Artículo 2.8.4.3.1.1. Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios. La periodicidad para enviar la información de contratos y convenios con terceros para la Administración de Recursos a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es semestral, por esta razón no se recibió informe.
Artículo 2.8.4.3.1.2. Envío de información a la DIAN. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago. De acuerdo al correo electrónico enviado por el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera, informó que mediante consulta realizada a la DIAN, del día 26 de marzo de 2018 mediante correo electrónico, la DIAN manifestó que: (...) Los pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas se deben informar en el Formato 1056 Versión 9, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18.2 del artículo 18 de la Resolución 068 de 2016).
Artículo 2.8.4.3.1.3. Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público. De acuerdo con la información suministrada por el Director de Gestión Contractual por correo electrónico, los contratos suscritos para administración de recursos por terceros, hasta la fecha han sido suscritos por el Director General
Artículo 2.8.4.4.1. Provisión de vacantes de personal. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año. De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el Grupo Administrativo, durante el mes de mayo la USPEC no ha realizado vinculación de personal.
Artículo 2.8.4.4.2. Convenciones o Pactos Colectivos. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de mayo la USPEC no realizado ningún pacto colectivo.
Artículo 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales. De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el grupo de Administración de Personal durante el mes de mayo en la USPEC, se vinculó un servidor público en el nivel Directivo de libre nombramiento y remoción y se desvincularon siete (7) servidor público, de los cuales un (1) servidor público era de Libre Nombramiento y Remoción, y 6 de provisionalidad.
Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas (...). Según información recibida por correo electrónico, la entidad no tiene vinculación de supernumerarios.
Artículo 2.8.4.5.3. Papelería. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, (...). De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo, el consumo de resmas de papel durante el mes de mayo a las diferentes dependencias fue de 185, en el periodo anterior registró un consumo de 183 resmas de papel, presentando un aumento de 2 resmas de papel equivalente al 1%. Verificadas las ordenes de pago del mes de mayo en SIF Nación, se evidenció pago por el rubro de papelería útiles de escritorio y oficina por valor de \$6,999,878; este rubro presenta una baja ejecución equivalente al 9,3%, tiene apropiación de \$75 millones. El papel suministrado a las diferentes dependencias de la entidad en lo corrido del año corresponden a la existe de inventario de la vigencia anterior. Se observa que el Grupo Administrativo está implementando controles en la distribución de papel en las diferentes dependencias de la USPEC. La USPEC debe procurar la mayor economía y eficiencia en el consumo de papel en impresiones y fotocopiado, e implementar la " POLÍTICA DE CERO PAPEL".

Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley.(...).

De acuerdo a la información suministrada por el Grupo Administrativo, durante el mes de mayo la USPEC no ha destinado recursos para la impresión de folletos o textos institucionales.

PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de mayo la USPEC no ha destinado recursos para la impresión de folletos o textos institucionales.

Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y lo censura. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.

De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de mayo la USPEC no ha realizado ninguna actividad que implique publicar o promover la imagen institucional.

Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración. Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.

De acuerdo a la información suministrada por correo electrónico por la Subdirección Administrativa durante el mes de mayo la USPEC en cumplimiento del Plan de Austeridad, Directiva presidencial 001 de 2016, decreto 1068 de 2015, la entidad en cumplimiento de estas normativas no ha celebrado contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios con las actividades allí prohibidas.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores

De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de mayo la USPEC no ha realizado pagos mencionados en la norma.

Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.(...)

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de mayo la Entidad no ha realizado ninguna contratación que tengan por objeto el alojamiento , suministro de alimentación o similar.

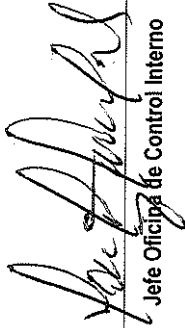
Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.

De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por la Subdirección Administrativa, durante el mes de mayo la USPEC no ha realizado contratación para eventos resringidos en este artículo.

Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.(...)

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico la USPEC, actualmente tiene autorización a diez (10) servidoras públicas que pueden realizar llamadas nacionales, llamadas a celular y de estas una servidora de la Dirección General está autorizada para hacer llamada internacional. Como control la clave se esta cambiando mensualmente.

Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores (...). Norma verificada en el anexo 10. Asignación y uso de teléfonos celulares .

Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.(...) Norma verificada en el anexo 12, Asignación y uso de vehículos oficiales. Los directivos son los únicos que tienen disponibilidad de vehículos.	Artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos. Los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes.(...) De acuerdo a la información suministrada por el Grupo Administrativa por correo electrónico en la USPEC, los vehículos solamente son utilizados para atender asuntos oficiales.	Artículo 2.8.4.6.8. Traslado de servidores públicos fuera de la sede. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. De acuerdo a la información suministrada por el Grupo Administrativa por correo electrónico en la USPEC, los vehículos solamente son utilizados para atender asuntos oficiales.	Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. Revisadas las ordenes de pago del mes de mayo de 2018, no se evidenció pagos de conciliaciones judiciales en la USPEC. Según información enviada por la Oficina Asesora Jurídica manifiesta que: respecto a garantizar los pagos originados en las conciliaciones, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos, a la fecha no se ha tenido conocimiento de aprobación de acuerdos conciliatorios, resaltando que una vez la oficina jurídica a través de los apoderados de la entidad evidencia la aprobación judicial de una conciliación o transacción, se remite de inmediato a la dependencia ejecutora o dueña del proceso, razón por la cual ante la generación de un pago por estos conceptos a quien corresponde garantizar dichos pagos, es a las dependencias ejecutoras según el caso, en coordinación con el grupo de tesorería de la entidad.	CONCLUSIÓN : Una vez verificada la información enviada por las diferentes dependencias de la Entidad, se evidenció que la USPEC, esta dando cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto establecido en el título IV del Decreto 1068 de 2015 proferidos por proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público . La entidad debe fijar políticas específicas de acuerdo con la normas vigentes de austeridad del gasto público. Se hace necesario implementar la Política CERO PAPEL, y socializarla en la entidad.	 Jefe Oficina de Control Interno
---	---	---	---	---	---



ANEXO No. 8
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: MAYO

AÑO: 2018

1. GASTOS DE PERSONAL (G.P.)

CONCEPTO	VR. REGISTRO PRESUPUESTAL MES O PERIODO INFORMADO	VR. PAGADO EN EL MES O PERIODO ANTERIOR	VR. PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VR. ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VR. PAGADO EN MES INFORMADO
1.1 Nómina	19.828.146.048	1.486.276.513	1.551.403.085	7.235.767.154	4,38%
1.2 Horas extras y festivos	104.615.422	2.962.396	2.547.805	12.518.100	-14,00%
TOTALES \$	19.932.761.470	1.489.238.909	1.553.950.890	7.248.285.254	4,35%

2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (S.P.I.)

CONCEPTO	VR. PAGADO EN MES O PERIODO ANTERIOR	VR. PAGADO EN MES O PERIODO INFORMADO	VR. ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VR. PAGADO EN MES RESPECTO AL MES O PERIODO ANTERIOR
2.1 Personal supernumerario	0	0	0	0,00%
2.2 Remuneración servicios técnicos	\$ 160.508.333	\$ 155.343.333	\$ 484.284.997	-3,32%
2.3 Honorarios	\$ 3.200.000	3.200.000	\$ 9.600.000	0,00%
2.4 Contratos de prestación de servicios - Apoyo fortalecimiento Institucional.	0	0	0	0,00%
2.5 Contratos de prestación de servicios Mejoramiento infraestructura tecnológica de comunicaciones	0	0	0	0,00%
TOTALES \$	\$ 163.708.333	\$ 158.543.333	\$ 493.884.997	-3,16%
3. No. Personal de planta		371	367	-1,08%

OBSERVACIONES:

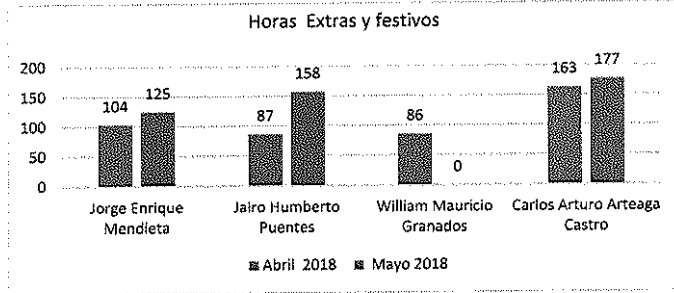
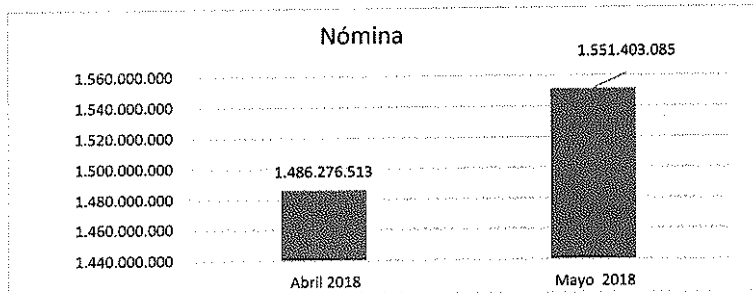
1.1 Nómina. El valor pagado de la nómina en el mes de mayo registró un aumento del 4,38%,% respecto al mes anterior. Este incremento obedece principalmente a que en el mes de mayo se cancelaron mayores valores por vacaciones a servidores públicos.

1.2 Hora Extras y festivos. En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.3 Horas extras y comisiones del decreto 1068 de 2015, la oficina de control interno realizó seguimiento a los pagos de horas extras y festivos, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. I-2018-007036. El mes de mayo registra una disminución del -14% respecto al mes anterior, la reducción es porque están trabajando solamente 3 servidores públicos y antes laboraban 4 en cargo de conductores, por esta razón se pagaron menos horas extras. Según la información recibida de la Dirección Administrativa y Financiera mencionada en el memorando anterior, el valor de las horas extras informado en el anexo No. 8 Administración de Personal y Contratación de Servicios Personales, por \$14,614,532 no corresponde a los pagos reales de horas extras registradas en las ordenes de pago en SIIF NACIÓN del mes de mayo de 2018, puesto que se evidenciaron pagos de horas extras del mes de mayo por valor de \$2,547,805. La información suministrada por la DIAFIN genera un valor acumulado de \$55,455,065 y variación de pagos de horas extras y festivos con una disminución del -56,80%, que no corresponden al valor efectivamente pagado por el concepto de horas extras; porque no se justificó por separado los conceptos de horas extras, e indemnizaciones de liquidaciones de prestaciones sociales a tres (3) exfuncionarios retirados por valor de \$12,066,727, aspectos que generaron los aumentos en el valor acumulado y en el porcentaje de la variación de las horas extras desfasando la información para el seguimiento de estas. Las horas extras del servidor público Carlos Arturo Arteaga Castro, no poseen la autorización diaria del jefe inmediato.

Se recomienda informar el valor de las horas extras realmente pagado por separado de los pagos de las liquidaciones de prestaciones sociales a Exfuncionarios de la USPEC para determinar el valor y variaciones reales, con el fin de dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016.

Comisiones: De acuerdo con el seguimiento y verificación del mes de mayo, se observan pagos de legalizaciones en SIIF NACIÓN por valor de \$122,986,882 correspondientes a 123 desplazamientos de viajes y comisiones a los diferentes Establecimientos Carcelarios del Orden Nacional en el seguimiento de: ejecución a Contratos de mantenimiento a la Infraestructura, Convenio de Gerencia de Proyectos FONADE No. 216144/16, visitas de supervisión de alimentación, revisión de diagnósticos, audiencias de la Procuraduría, mesas de trabajo con Personerías, audiencias judiciales tuteladas, revisión circuito cerrado de televisión, seguimiento contrato 393/17 Yarumal, recopialación dispositivos de vigilancia electrónica, y revisión de entregas de obras de contratos.

Se recomienda programar los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte, y desarrollar otras estrategias que permitan ahorrar en la compra de tickets.



Se analiza el comportamiento de pago de horas extras por conductor, encontrándose una tendencia general de aumentar el incremento más significativo fue del 81% entre abril y mayo de 2018, al pasar de 87 a 158 horas liquidadas.

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

2.2 Remuneración servicios técnicos: En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios del Decreto 1068 de 2015, y el literal a) del artículo 86 del decreto 2236 de 2017, al verificar la información se evidencia una disminución del -3,32% en pagos respecto del mes anterior, equivalente a \$5,165,00, por pagos a 28 contratistas, para prestar el acompañamiento jurídico a la USPEC en los diferentes procesos contractuales y administrativos, apoyar a la entidad en aspectos jurídicos, seguridad de información y transparencia, apoyo técnico y administrativo a las operaciones de suministro de alimentación en los ERON a cargo del INPEC, y demás actividades en los diferentes servicios a cargo de la USPEC, según se constató en las ordenes de pago del mes de mayo en sistema SIIF Nación.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando I-2018-007036, se evidenció incluido en el rubro de remuneración servicios técnicos, el concepto de honorarios por valor de \$ 3,200,000 según verificación de las ordenes de pago del mes de mayo de 2018 en SIIF Nación.

Se recomienda informar por separado el valor pagado por honorarios toda vez que es un rubro diferente de remuneración técnicos.

La Dirección de Gestión Contractual no presentó información del mes de mayo de acuerdo a lo solicitado en el memorando I-2018-001453 del 6 de febrero de 2018

Se recomienda analizar las necesidades de la entidad respecto de la planta de personal y agilizar la finalización del estudio técnico de rediseño de la estructura y planta de personal y sus respectivas aprobaciones, que permita contar una planta de personal acorde a las necesidades de la Entidad y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios personales.

3. Planta de personal: Con corte 31 de mayo la planta de entidad es de 367 servidores públicos.

Se presentó el retiro de (7) servidores públicos, lo cual representó una disminución del - 1,08% en el total de servidores públicos para el mes de mayo, frente al mes anterior.

Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 9

INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: MAYO

AÑO: 2018

1. IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES (I.P.P)

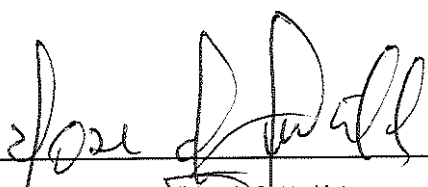
CONCEPTO	VR. PAGADO EN EL MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VR. PAGADO EN EL MES INFORMADO CON RESPECTO AL MES O PERIODO ANTERIOR
1.1 PUBLICACIONES	\$ -	\$ 371.200	\$ 371.200	0%
1.2 FOTOCOPIAS Y/O DUPLICADOS	\$ -	\$ -	\$ -	0%
1.3 MATERIALES E IMPRESIONES	\$ 7.140.000	\$ 7.140.000	\$ 25.496.166	0%
1.4 AVISOS JUDICIALES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
1.5 SUSCRIPCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
1.6 ADQUISICIÓN DE REVISTAS Y LIBROS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
1.7 AVISOS PUBLICITARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
1.8 OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
TOTALES	\$ 7.140.000	\$ 7.511.200	\$ 25.867.366	5%

OBSERVACIONES:

1.1 Publicaciones: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. I-2018-007036, no registra variación respecto al periodo anterior, se constató en SIIF Nación un registro por valor de \$371,200, correspondiente al mes de abril por pago a la Imprenta Nacional por publicación de los actos administrativos en el Diario Oficial, según contrato 103 de 2018.

1.3 Materiales e Impresiones: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. I-2018-007036, no registra variación respecto del mes anterior, verificada la información en SIIF Nación se observó el pago por valor de \$7,140,000 del mes de abril de 2018 por el servicio de Outsourcing de impresión copiado y escaneo para la USPEC; según contrato No. 181

No se observaron pagos por conceptos de, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos publicitarios y otros gastos, dando cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Decreto 2236 de 2017.


Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 10
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
 JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: MAYO

AÑO:

2018

No. Orden	RESPONSABLE	CARGO	VALOR AUTORIZADO CONSUMO MENSUAL	VALOR CONSUMO MENSUAL	VALOR REINTEGRO	FECHA DE REINTEG RO
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
3142766552	Juan Carlos Restrepo P.	Dirección General	\$ 94.233	\$ 94.233,38		
3223916664	Juan Carlos Restrepo P.	Dirección General	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3223855482	Juan Carlos Restrepo P.	Dirección General	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3223860542	Conductor	Dirección General	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3114882237	Iván Abelardo Sarmiento	Director Gestión Contractual	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3223845503	Carlos William Rodríguez Millán	Director Administrativo y Financiero	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3223851782	Carlos Arturo Guarnizo García	Subdirector Administrativo	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3223850548	Andrés Humberto Gómez	Subdirector Financiero	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3223853050	Mónica Echeverri Bejarano	Subdirector Establecimientos Reclusión	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3223850499	Omar Douglas Regueros Mora	Director Logístico	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3223871756	Mauricio Hernando Canal	Subdirector Suministro de Bienes	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3223868009	Jorge Eliécer Ortiz Fernández	Subdirector Suministro de Servicios	\$ 39.452	\$ 39.451,61		
3223855480	María Teresa Acosta Vargas	Subdirector Seguimiento Infraestructura	\$ 39.452	\$ 39.747,92	296,31	
TOTAL CONSUMO PERSONAL AUTORIZADO			\$ 567.653	\$ 567.949,01	296,31	
TOTAL FACTURA				\$ 567.949,01		

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.6.5. Asignación teléfonos celulares del Decreto 1068 de 2015, la oficina de Control Interno realizó seguimiento al valor del consumo mensual autorizado vs el consumo mensual facturado de las líneas de celulares de la entidad, según información suministrada por la Dirección Financiera mediante memorando I-2018-007036.

El consumo que se detalla en el informe corresponde al servicio de Claro del 17 de abril al 16 de mayo de 2018, según factura No. E-4787986476 por valor de \$ 567,948.98, registrando mayor valor del consumo al autorizado por valor de \$296,31, por la Subdirección de Seguimiento a la infraestructura, según verificación en SIIF Nación la factura se canceló oportunamente. Cuando se presentan consumos mayores a lo autorizado mensualmente, la diferencia es asumida por el usuario correspondiente. EL mayor valor de consumo por la Subdirección de Seguimiento de Infraestructura de \$296,36 fue reintegrado a la Dirección Nacional del Tesoro oportunamente, según consignación del 05 de junio de 2018.

Como se observar en el cuadro la entidad tiene en servicio 13 líneas de celulares asignadas de acuerdo a lo establecido en la norma.

Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 11
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: MAYO

AÑO: 2018

ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS (A.U.T.F.)

No. Orden	No. TELÉFONO	DEPENDENCIA	VALOR PAGADO MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO	% DE VARIACIÓN DEL VALOR PAGADO EN EL MES INFORMADO RESPECTO AL MES ANTERIOR
(A)	(B)	(C)		(E)	(F)
	4 864130	Conmutador			
	6 014891	Dirección General			
	6 017053	Dirección General			
		Gasto mensual asociado a los tres números telefónicos	\$ 909.085	0 \$	-
TOTALES \$			\$ 909.085	\$ -	\$ -

OBSERVACIONES:

En desarrollo del contrato No.14876880 suscrito entre la USPEC y la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., el consumo de telefonía se analiza de acuerdo a la factura reportada mensualmente.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. I-2018-007036, en el mes mayo no se realizó pago de la factura, por que se interpuso recurso de reposición por exceso de llamadas a celulares ante UNE .


Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 12
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE VEHICULOS OFICIALES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
MES: MAYO

AÑO: 2018

GASTOS GENERALES (G.G.)

CONCEPTO	VALOR PAGADO MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VALOR PAGADO EN EL MES INFORMADO RESPECTO AL MES ANTERIOR
	(A)	(B)	(C)	(D)
1. ADQUISICIÓN DE BIENES				
1.1 COMPRA DE VEHICULOS	\$ -	\$ -	\$ -	0%
2. MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.1 LLANTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	0	0%
2.2 COMBUSTIBLES Y ACEITES	2.890.708	\$ 2.045.178	\$ 7.461.430	-29,25%
3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
3.1 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ -	\$ -	\$ -	0%
3.2 ARRENDAMIENTOS O ALQUILER DE GARAJES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
4. SEGUROS				
4.1 SOAT	\$ -	\$ -	\$ -	0%
4.2 PÓLIZAS DE DAÑOS A TERCEROS				
4.3 POLIZAS DE SEGUROS	\$ -	\$ 9.667.778	\$ 9.667.778	0%
5. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO				
5.1 PEAJES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
6. OTROS GASTOS				
6.1 OTROS GASTOS ASOCIADOS CON EL PARQUE AUTOMOTOR IMPUESTOS VEHICULOS	0	\$ 691.000	\$ 691.000	0%
TOTALES \$	\$ 2.890.708	\$ 12.403.956	\$ 17.820.208	329,10%

No. DE VEHICULOS ACTIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD	6	PLACAS Nos: OCK780 - OCK779 OCK774 - OCK088 - OBH055 - BSI578 - OBF956
No. DE VEHICULOS INACTIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD	1	
No. DE PERSONAL ASOCIADO A LA CONDUCCIÓN DE VEHICULOS	3	
No. DE PERSONAL ASOCIADO A LA CUSTODIA DE VEHICULOS	0	
No. DE PERSONAL ASOCIADO AL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	0	

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 2.4.4.6.6 Asignación de vehículos, del Decreto 1068 de 2015, la oficina de Control Interno realizó seguimiento al consumo de combustible y mantenimiento del parque Automotor, informado por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. I-2018-007036 y correo electrónico enviado por el Grupo Administrativo.

Parque automotor: La entidad posee 7 vehículos de los cuales 6 vehículo están en uso, asignados así: (Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura, Director Gestión Contractual, Dirección Logística). El vehículo de placa No. BSI 578 línea Soreto modelo 2006 con destinación provisional por la D.N.E. en liquidación, se encuentra en el parqueadero de la Entidad pendiente para reparación del motor.

Consumo de Combustible: en el mes de mayo se pagó el valor de \$2,045,178 del 15 de abril al 16 de mayo de 2018 según orden de compra No. 24542/18, de Colombia Compra Eficiente; respecto al mes anterior registra un aumento de 19 galones equivalente al 7,78%, el consumo de combustible de mayo fue de 263 galones, y en el mes anterior fue de 244 galones según reporte del Grupo Administrativo por correo electrónico.

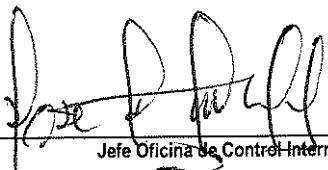
El consumo de combustible por vehículo fue el siguiente:

- Dirección Administrativa y Financiera: 56 galones por valor de \$493,080 del vehículo OCK 780
- Dirección General: 112,9 galones por valor de \$1,008,700 del vehículo OKJ 774
- Dirección Gestión Contractual: 94,1 galones por valor de \$840,570 del vehículo OCK 088
- Los vehículos OCK779, OBH 055 y OBF956 no registraron consumo en el mes de mayo de 2018.

De acuerdo con el reporte del Grupo Administrativo, los vehículos que no presentaron consumo de combustible no fueron utilizados, porque no existen conductores disponibles, pero están en buen estado en el parqueadero de la USPEC.

Verificadas las ordenes de pago del mes de mayo en SIFNación se evidenció pago de impuestos de los vehículos de la USPEC por valor de \$691,000, no informado en el anexo No. 12 enviado por la Dirección Administrativa y Financiera.

Según información suministrada por el Grupo Administrativo en el mes de mayo no se realizó contratación de mantenimiento para los vehículos de la USPEC.


Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 13
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
INFORME SOBRE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: MAYO

AÑO: 2018

CONCEPTO	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO ANTERIOR	VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO	VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO	% DE VARIACIÓN DEL VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO RESPECTO AL MES O PERIODO ANTERIOR
1. COMPRA DE INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
2. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
3. ADECUACIÓN DE INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
4. MEJORAS DE INMUEBLES				0%
5. OTROS MESA AYUDA TECNOLOGÍA	\$ 26.209.320		\$ 80.239.220	-100%
6. MEJORAS DE INMUEBLES		\$ -	\$ -	0%
7. OTROS ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 387.496.908	\$ 397.518.380	\$ 1.947.506.087	3%
8. OTROS SERVICIOS ALQUILER DE TELEFONOS	\$ 12.100.000	\$ 12.100.000	\$ 48.400.000	0%
9. OTROS BACKUP INFORMACION		\$ 12.079.561	\$ 12.079.561	#DIV/0!
9.1 OTROS SERVICIOS DE INTERNET	\$ 1.773.100	\$ 1.773.100	\$ 7.092.400	0%
9.2 OTROS SOFTWARE NÓMINA	\$ 5.501.254	\$ 5.501.254	\$ 21.937.238	0%
TOTALES \$	433.080.582	428.972.295	2.117.254.506	-1%

OBSERVACIONES:

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera mediante memorando No. I-2018-007036, se verificaron las ordenes de pago del mes de mayo de la actual vigencia en SIIF Nación de los siguiente conceptos:

- Mesa de ayuda Tecnología: Registra una disminución del -100% respecto del periodo anterior; esta reducción se generó porque en el mes de mayo no se realizó el pago por este servicio.

Se recomienda evaluar la posibilidad que la Entidad cree un grupo con servidores públicos para prestar el servicio de apoyo y soporte a la Entidad, para optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario.

- Arrendamiento bienes inmuebles: registra un incremento del 3% respecto al periodo anterior, este aumento se debió al incremento de la tarifa del IVA del 16% al 19% en la adición realizada al contrato No.116/15 en cumplimiento de la ley 1819 de 2016, se evidenció el pago oportuno del canon de arrendamiento del mes de mayo por valor de \$397.518.380 del edificio Santa Clara donde funciona la sede de la USPEC según Contrato 116/15 celebrado con la empresa SITUANDO SAS.

- Alquiler de teléfonos: se evidenció el pago del mes de abril de 2018 por valor de \$12,100,000 del servicio de telefonía de la USPEC por vigencias futuras aprobadas mediante memorando 2-2017-038160 por MinHacienda, la prestación de servicio de telefonía en la USPEC se realiza mediante alquiler de los equipos telefónicos con la empresa BIDDAS.A.S, según contrato 399 de 2014. El contrato registra 3 adiciones.

- Otros Backup Información: no registra incremento respecto al periodo anterior, puesto que es el primer pago que se realiza en la vigencia 2018 por valor de \$12.079.591,45 según orden de compra No. 16088 del servicio de Backup de la USPEC, realizado con Colombia Compra Eficiente.

Se evidencia error al no registrar el valor pagado en el mes o periodo informado en la respectiva celda y registrarlo en la casilla de valor pagado en mes o periodo anterior.

- Otros Servicios de Internet: se evidenció el pago del mes de abril de 2018 por valor de \$1,773,100 del servicio de internet para la USPEC, según orden de compra No. 20665 - 2018 de Colombia Compra Eficiente.

- Software nómina: no registra variación respecto al periodo anterior por el servicio técnico del software de la nómina para la USPEC, según contrato No. 366 del 2015 con la empresa Soporte Lógico.

No se evidenciaron pagos por mantenimiento, mejoras y adecuación de inmuebles.

El rubro que tiene mayor impacto en la austeridad en el gasto es arrendamiento de bienes inmuebles.

Jefe Oficina de Control Interno